



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
**CONCEJALÍA DE TURISMO**  
**T/LRP**

E D I C T O

DÑA.FANNY SERRANO RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Hace saber que mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 1 de diciembre de 2016, se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

.-La aprobación de la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones empresariales de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo, según bases reguladoras, aprobadas mediante decreto de 3 de noviembre de 2016, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por importe de 4.480,50 euros.

Visto el informe del órgano instructor, de fecha 22 de noviembre de 2016, que es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO:** Informe del órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las asociaciones empresariales integradas en la Concejalía de Turismo.

La funcionaria que suscribe, como órgano instructor en el expediente de referencia, emite el siguiente informe, según los siguientes

**ANTECEDENTES :**

1.- Con fecha 3 de noviembre de 2016 se aprueba por decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, las bases reguladoras para la concesión las subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las asociaciones empresariales integradas en la concejalía de turismo, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de noviembre de 2016, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con las bases reguladoras.

2.- Con fecha de 17 de noviembre de 2016, se acuerda mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, la aprobación de la ampliación del plazo de justificación de subvenciones,

para las asociaciones empresariales integradas en la Concejalía de turismo, hasta el 7 de diciembre, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 16.2 de la ordenanza general de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja; el extracto se publica en la página web de la Base Nacional de Subvenciones, incluido en el expediente.

2.- Finalizado el plazo de presentación con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha recibido una única solicitud. La entidad solicitante es la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, que presenta solicitud y documentación con fecha de entrada el 18 de noviembre, bajo número de registro 67276.

**Examinada la documentación presentada,  
INFORMO:**

1.- La asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca ha presentado la documentación de solicitud requerida en las bases reguladoras, cuya relación se incluye en el anexo al presente informe.

2.- Respecto de la memoria y proyecto. La Asociación solicitante ha presentado un proyecto que incluye seis actividades por importe de 30.843,67 euros.

Según consta en el Anexo IV el total económico solicitado por la entidad para la realización de todas las actividades es de 30.843,67 euros.

Con respecto a este punto, estimo que la entidad solicitante ha confundido el concepto del total del importe del presupuesto para ejecutar las actividades con el concepto del total solicitado al Ayuntamiento de Torrevieja. En el caso que nos ocupa, el importe del total económico solicitado a este Ayuntamiento debe ser como máximo, la diferencia entre el presupuesto del proyecto y la subvención otorgada por el Patronato Provincial de la Costa Blanca, organismo autónomo de la Diputación de Alicante; es decir, 23.651,58 euros.

Con respecto a la memoria y proyecto presentado, se informa que éstos documentos son conformes a las exigencias establecidas en el punto número 6.d) de las bases reguladoras; que los datos son correctos y las actividades son conformes al objeto y finalidad establecido en las bases.

**3. Baremación del proyecto**

Se procede a la valoración de la entidad que reúne las condiciones de beneficiaria según los criterios establecidos en el punto 9 de las bases y que son los siguientes:

*Criterio 1. Calidad general del proyecto presentado (Máximo de 20 puntos):*



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
**CONCEJALÍA DE TURISMO**  
**T/LRP**

- *Diversidad del proyecto (número de actividades a realizar en el proyecto):*
  1. *De 1 a 3 actividades: máximo de 10 puntos.*
  2. *Más de 3 actividades: 20 puntos.*

*Criterio 2. Implantación municipal de la Asociación (Máximo de 20 puntos):*

*(Computa como socio aquel que se encuentra al corriente de pago de las cuotas a día de presentación de la solicitud)*

- *Más del 50% de los socios pertenecientes al sector turístico: 20 puntos*
- *Menos del 50% de los socios pertenecientes al sector turístico: 10 puntos.*

*Criterio 3. Realización de actuaciones propuestas que contribuyan a la dinamización del sector:*

- *Hasta 2 actividades: 5 puntos.*
- *Más de 2 actividades: 10 puntos.*

*La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento: se suma el total de los puntos de todos los proyectos que se han valorado. Se asigna un valor por punto que es el resultado de dividir el montante económico total de la convocatoria entre el número de puntos. Ese valor individual se multiplica por los puntos de cada proyecto y se obtiene la subvención concedida a cada uno que en ningún caso podrá ser superior a la solicitada ni al límite máximo establecido por las presentes bases."*

*En aplicación del baremo establecido en el punto 9 arriba citado:*

*Como se ha indicado, sólo se ha presentado un proyecto. A continuación se procede a indicar los puntos de éste.*

*Criterio 1. La calidad del proyecto:*

*El número de actividades presentadas en la memoria y proyecto adjunto son seis, siendo éstas conformes con el objeto y finalidad establecidos en las bases reguladoras.*

*La Asociación solicitante presenta más de 3 actividades, por lo que le corresponde **20 puntos**.*

Criterio 2. Implantación municipal de la Asociación:

El total de asociados con el abono de la cuota al corriente a fecha de presentación de la solicitud es de 152, según consta en la memoria de actividades. Quien suscribe comprueba este extremo, comprobando que, en el listado de socios de la entidad adjunto, la totalidad de los socios pertenecen al sector turístico, por lo que corresponde en el presente criterio: **20 puntos**

Criterio 3. Realización de actuaciones propuestas que contribuyan a la dinamización del sector.

El proyecto contiene seis actividades que cumplen el objetivo de dinamización del sector, por lo que la totalidad de puntos es de **10**.

Criterios	PUNTUACIONES PARCIALES			TOTAL PUNTUACIÓN
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	
Asociación de Empresas de Hostelería de Torre Vieja y Comarca	20	20	10	50

Montante económico total de la convocatoria/Total Puntos

$$4.480,50 \text{ euros}/50 = 89,61 \text{ euros/punto}$$

Teniendo en cuenta que la valoración máxima que alcanza la asociación solicitante es de 50 puntos, se aplica el baremo:

$$89,61 \times 50 = 4.480,50 \text{ euros}$$

Por lo que el importe resultante de esta valoración es de 4.480,50 euros.

De conformidad al artículo 10.2 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, que dice que "para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas". En el presente caso el crédito consignado es suficiente y, al existir una única entidad solicitante, no se fija orden de prelación alguno.

4. La entidad solicitante incluye en el proyecto subvención concedida por el Patronato Provincial de la Costa Blanca, por importe de 7.192,09 euros, en las siguientes actividades: Jornadas gastronómicas Torre Vieja 2016, la Cazuelica y el Vino, Sabores de Torre Vieja, nos vamos de tapas y arroces de



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
**CONCEJALÍA DE TURISMO**  
**T/LRP**

Torrevieja. Se adjunta copia de la notificación de la Resolución del Decreto nº259 de fecha 3 de noviembre de 2016. En este sentido, el punto 5º de las bases reguladoras dice en la parte que interesa lo siguiente:

*"Esta subvención será compatible con otras subvenciones que pudiera percibir la entidad solicitante para el proyecto que se presenta a la convocatoria. No obstante, en ningún caso, la subvención a conceder será de importe tal que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas o privadas, supere el coste total de la acción."*

A este respecto, la suma de la subvención concedida por el Patronato de Turismo de la Costa Blanca y la ayuda económica a conceder por el Ayuntamiento de Torrevieja, 7.192,09+4.480,50 euros= 11.672,59 euros, no supera el coste total de la acción.

**Conclusión**

De la información obrante en mi poder, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 4.480,50 euros."

Vista la propuesta del Comité de evaluación, suscrito por el órgano gestor y la Concejalía-Delegada de Turismo, de fecha 23 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: PROPUESTA-RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DE TURISMO.**

El artículo 24.4 de la Ley 38/3003, de Subvenciones, en la parte que interesa dice:

*"La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras"*.

- El artículo 10.2, f) de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja que se refiere al Contenido mínimo de la convocatoria dice:

*"Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano Gestor por razón de materia le corresponde la tramitación del expediente. La composición del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley*

38/2003 será la que expresamente se designe en cada una de las convocatorias de subvenciones."

- El punto 10 de las bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de Concurrencia competitiva para las asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, aprobada por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 3 de noviembre de 2016, dice:

*"Finalizado dicho trámite(instrucción, la Comisión de Evaluación, (compuesta por un Técnico y el Concejal del Área), en virtud del informe de la instrucción, procederá a formular propuesta de resolución al órgano competente que, de acuerdo con la mentada ordenanza, es la Junta de Gobierno Local que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2015, ha delegado esta competencia en el Sr. Concejal Delegado de Hacienda."*

De conformidad al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y al punto 10 de las bases reguladoras aprobadas, se informa que:

La Comisión de Evaluación está compuesta por Dña. Lidia Rodríguez Pérez, órgano gestor en el referido expediente y la Concejala Delegada de Turismo, Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

Esta Comisión expone que:

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, se informa que en la concesión de esta subvención existe crédito suficiente para atender al número de solicitudes puesto que se ha presentado una, quedando por tanto exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre solicitudes.

Visto el informe del órgano gestor, de fecha 22 de noviembre de 2016, cuya parte que interesa dice:

*"De la información obrante en mi poder, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 4.480,50 euros."*

Por todo ello, se eleva la siguiente

#### PROPUESTA-RESOLUCIÓN

La aprobación, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
**CONCEJALÍA DE TURISMO**  
**T/LRP**

Torrevieja, destinadas a las Asociaciones empresariales integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2016 a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4.480,50 euros.”

Visto el informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Por la Concejalía de Turismo se presenta ante esta Intervención con fecha 25 de noviembre de 2016, expediente relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones Empresariales integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad de 2016 mediante concurrencia competitiva.

A la vista del expediente citado, figuran los siguientes documentos:

- Decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 3 de noviembre de 2016, de aprobación de las bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones empresariales integradas en la Concejalía de Turismo, para anualidad 2016.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de noviembre de 2016.
- Decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de ampliación de plazo de justificación de concesión de subvención, con fecha de 17 de noviembre de 2016, hasta el 7 de diciembre de 2016.
- Publicación del extracto de ampliación de plazo de justificación en el sitio web de la Base Nacional de Subvenciones.
- Solicitud, documentación y proyecto de la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca con fecha de entrada de 18 de noviembre de 2016, bajo número 67276.

- Anexo al informe de instrucción con la documentación presentada por la asociación.
- Escrito de la funcionaria encargada del Libro de Registro de Asociaciones vecinales en el que hace constar la efectiva inscripción de esta asociación en este libro.
- Relación de socios de la entidad solicitante y resolución de concesión de ayudas a la entidad solicitante por parte del Patronato Provincial de la Costa Blanca.
- Informe de instrucción de fecha 22 de noviembre de 2016, correspondiente a las solicitudes de subvención presentadas como consecuencia de las Bases Reguladoras por la que se convocan subvenciones a Entidades adscritas al ámbito competencial de la Concejalía de Turismo, en el que se hace constar que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención tras el análisis de la documentación presentada, y la valoración de los puntos obtenidos y la cantidad concedida, de acuerdo con lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.
- Propuesta-Resolución del Comité de Evaluación para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torre Vieja integradas en la Concejalía de Turismo de fecha 23 de noviembre de 2016.

De conformidad con el artículo 10.f de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento, el órgano competente para aprobar el expediente relativo a solicitud de concesión de subvenciones a las Asociaciones y Entidades adscritas al ámbito competencial de la Concejalía de Comercio para el ejercicio 2016, será la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado la competencia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015, en el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Se recuerda que en la Concesión de estas Subvenciones mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, así como en el momento de la presentación de la cuenta justificativa, los certificados de no débitos aportados por las Asociaciones





**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
**CONCEJALÍA DE TURISMO**  
**T/LRP**

tienen que estar en vigor, a pesar de que los mismos estuvieran vigentes cuando solicitaron la subvención.

Por todo ello, por esta Intervención Municipal se fiscaliza de conformidad el expediente relativo a la solicitud de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo para la anualidad de 2016, por ajustarse la

Propuesta de Resolución de fecha 23 de noviembre de 2016, contenida en el acta de comisión de valoración, a las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo para la anualidad de 2016 y a la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja".

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 1 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor literal:

"D. José Hurtado Paredes, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torrevieja, en el ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de julio de 2015.

EXPONGO:

Visto el expediente tramitado al efecto para la concesión de las subvenciones a las Asociaciones empresariales integradas en la Concejalía de Turismo para la anualidad 2016, por procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a las bases reguladoras aprobadas por decreto del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, de 3 de noviembre de 2016.

Visto el informe del órgano gestor y propuesta del comité de evaluación ambos de fecha 22 de noviembre de 2016 en la que se propone la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2015 a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4. 480,50 euros.

Visto el informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento con fecha de 30 de noviembre de 2016.

Por todo ello propongo la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La aprobación de la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones empresariales de Torrevieja integradas en la Concejalía de Turismo, según bases reguladoras, aprobadas mediante decreto de 3 de noviembre de de 2016, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por importe de 4.480,50 euros."

Por tanto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, tiene a bien dictar la siguiente,

#### R E S O L U C I Ó N

1º.-Aprobar la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones empresariales integradas en la Concejalía de Turismo, para la anualidad 2016, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, por una cuantía de 4.480,50 euros."

2º.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, haciendo constar que el plazo para la justificación del órgano gestor ante la intervención municipal es hasta el 7 de diciembre de 2016.



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
**CONCEJALÍA DE TURISMO**  
**T/LRP**

3º.- Publicar la concesión de esta subvención en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, de conformidad al artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

4º.- Trasladar al departamento de intervención las actuaciones realizadas.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea que le asiste."

Torrevieja, 5 de diciembre de dos mil dieciséis  
La Alcaldesa-Presidenta Accidental

Fanny Serrano Rodríguez